Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°1653/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA INSERTAR EL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.-

Asunción, 15 de noviembre de 2021

VISTO: MEMORANDUM N° 204/2021 de la GERENCIA DE ACCION FORMATIVA; CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACION DE INMUEBLES LC N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 394.008; PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE; el Contrato N° 04/2021, suscrito con la firma unipersonal MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° **575250-7** y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008; en donde se numeran las obligaciones del Locatario, se ha omitido de forma errónea el punto "a)" de la CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACION DE INMUEBLES LC N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 394.008 (pág. 12) y de la PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE (pág. 3), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. Los cuales que dicen textualmente:
EL LOCATARIO se obliga a:
a) El pago de los servicios de: [agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº_____ provisión de energía eléctrica del medidor Nº_____ y por consumo de la línea telefónica Nº_____] por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. [Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].

Que, verificado la Cláusula DÉCIMO CUARTA del Contrato N° 04/21, se observa que el mismo fue suscrito en fecha 07 de junio de 2021, con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos establecidos en las normativas legales vigentes.

Que, el Artículo 63. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual expresa cuanto sigue: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — CARLOS BACIGALUPO — MINISTRA — C.B. 058261

RESOLUCIÓN MTESS N° 1653/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA INSERTAR EL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.-

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos...".

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen UOC N° 100/2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, concluye que conforme a los fundamentos expuestos por la Dirección solicitante, en cuanto que el inmueble determinado satisface adecuadamente los requerimientos de la institución, *"...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a rectificar la redacción de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008, insertando el punto omitido en el mencionado Contrato, manteniéndose las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones que al contrato original, a través de una Adenda, enmarcado dentro de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones...".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de Adenda, para rectificar la redacción de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008; el cual quedará redactado del siguiente modo:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
LAURA CIGALUPO
MINISTRA
C.R. 058062

RESOLUCIÓN MTESS N° 1653/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA INSERTAR EL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.-

SEPTIMA:
EL LOCADOR se obliga a:
a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.
EL LOCATARIO se obliga a:
a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. Nº: 27-0028-06 y provisión de energía eléctrica de los medidores Nº 3272420 y 3272517, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 056263
Carla Bacigalupo
Ministra